



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 17 de Marzo de

2.020.-

RESOLUCIÓN N° 6.116

VISTO

El Sumario Administrativo T.C. N° 539/19 - “S/ C.D. N°362/18 - Servicio de Limpieza de Microbasurales, Descacharrado y Deschatarado de la Ciudad de Salta – Expediente N°13686-SG/18 en 187 fojas (f); Notas Siga Nros. 32431-SG/18 en 12 fojas (f), 44242-SG/18 en 9 fojas (f), y 38399-SG/18 en 9 fojas (f)”;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución T.C. N° 5.975, de fecha 16 de Mayo de 2.019, se ordenó la instrucción de las actuaciones sumariales en esta sede;

QUE, si bien Secretaría de Actuación ha emitido Conclusión Sumarial Anticipada N° 02/2.020, el Plenario de Vocales considera que, en forma previa a todo otro trámite, corresponde la intervención de la Gerencia de Área Jurídica de éste Tribunal de Cuentas a efectos que emita Dictamen, intervención de la que podrían derivarse una serie de medidas en el marco del procedimiento sumarial en curso;

QUE, por ello, se considera que la instrucción del presente debe tramitarse por un lapso mayor a un año, debiéndose proceder en el marco del tercer párrafo del art. 35 de la Ordenanza N°5552/89, modificado por Ordenanza N°14.257/11, que dispone: “El órgano de control externo deberá concluir las actuaciones dentro del plazo de un (1) año contado desde el dictado de la resolución que promueva el inicio del sumario. El Plenario podrá prorrogar dicho plazo hasta seis (6) meses a petición de la Secretaría de Actuación o el órgano encargado de las actuaciones sumariales...”;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR por el término de seis (06) meses el plazo para la instrucción y resolución del Sumario Administrativo T.C. N° 539/19, ordenado mediante Resolución T.C. N° 5.975/19.-

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR lo resuelto a Secretaría de Actuación, a fin que proceda a cursar las notificaciones correspondientes.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

ARTÍCULO 3°: REMITIR las actuaciones a la Gerencia de Área Jurídica de éste Tribunal de Cuentas a efectos que emita Dictamen, una vez que se haya cumplido con las notificaciones pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE y notifíquese.-
m.n.-